

**CHIHUAHUA**

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR OTRA PARTE LA LTS Y MTF MARTHA TERESA GONZÁLEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA **CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER TRABAJADORA DE CHIHUAHUA, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2017, **"LA ASOCIACIÓN"** solicitó a **"EL MUNICIPIO"**, el apoyo económico para llevar a cabo la conferencia con el tema **"Presupuesto con Perspectiva de Género"**, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del 2017 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones III y XI, 66 fracción



XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 29 fracción XXIV, 36 fracción X, 42 fracción XXI, 75 fracción XXXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de octubre de 2016.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto, mediante nombramiento expedido a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016.

I.6. Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.7. Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez**, Director de Planeación y Evaluación, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2016, como la Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016.

I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.", con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.



presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta presupuestal **01 52411010001 999999 04 06003 131 000 02E1402 44101 1 4 PDAM 000**, por la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de ayudas sociales a personas, con la denominación de la obra Apoyo Económico para llevar a cabo la conferencia con el tema Presupuesto con Perspectiva de Género.

I.10. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Palacio Municipal, localizado en la Avenida Independencia No. 209, de la Zona Centro, Código Postal Número 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Que es un Asociación Civil legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 163 (ciento sesenta y tres), otorgada en la Ciudad y Estado de Chihuahua el 09 de mayo del año 1991 ante la fe del Licenciado Alberto Rico Sáenz, Notario Público Número 3 del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, registrada bajo el Número de Inscripción 195 (ciento noventa y cinco), a Folios 146 (ciento cuarenta y seis), del Libro 25 (veinticinco), de la Sección Cuarta, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua.

II.2. Que dentro de su objeto social, entre otros, se encuentra el desarrollo integral y global de la mujer social, cultural, psicológica, física, económica, espiritual y en general de todos sus aspectos, así como impartir o promover conferencias, pláticas cursos, seminarios, talleres y eventos culturales que ayuden al desarrollo integral de las mujeres y/o de la sociedad en general.

II.3. Que la **LTS. y MTF. Martha Teresa González Rentería**, acredita su personalidad como Representante Legal, en los términos del primer párrafo del Artículo 2453 del Código Civil para el Estado de Chihuahua y su correlativo el Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, insertados en la Escritura Pública No. 13,467 (Trece mil cuatrocientos sesenta y siete), volumen 479 (cuatrocientos setenta y nueve) de fecha 4 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número 23 del Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.", con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.



De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la Constancia de Situación Fiscal de fecha 09 de mayo de 1991, bajo el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave **CAM910509A98**, bajo la actividad económica de Actividades Culturales, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que su domicilio para efectos de este instrumento, se encuentra ubicado en la Calle Águilas No. 2819, Colonia Colinas del Sol, en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía dolo, error, mala fe, o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, para llevar a cabo la conferencia con el tema **"Presupuesto con Perspectiva de Género"**, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre del 2017 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aporta como apoyo económico la cantidad de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con carácter únicamente de patrocinador, cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** en cheque expedido a nombre de esta en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.", con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.



de **"LA ASOCIACIÓN"**, previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA. APLICACIÓN DEL RECURSO.- **"LA ASOCIACIÓN"** deberá de aplicar la cantidad recibida por parte de **"EL MUNICIPIO"** estrictamente para cubrir los gastos señalados en la cláusula primera de este instrumento legal y que corresponden para llevar a cabo la conferencia con el tema **"Presupuesto con Perspectiva de Género"**.

CUARTA. ENLACE.- Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, se nombran como responsables:

Por **"EL MUNICIPIO"**: El C. Lic. Martín Alán Martínez Rodríguez, Líder de Proyectos adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Por **"LA ASOCIACIÓN"**: La LTS y MTF Martha Teresa González Rentería, Representante Legal.

QUINTA. REINTEGRO DEL RECURSO.- **"LAS PARTES"** convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

SEXTA. INFORME.- **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 21 de diciembre del 2017, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **21 de diciembre del 2017**.

OCTAVA. COMPROBACIÓN DE GASTOS.- **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales y presentarlos el día 21 de diciembre del 2017, ante **"EL MUNICIPIO"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.", con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- "EL MUNICIPIO", tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a "LA ASOCIACIÓN", los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA ASOCIACIÓN", "EL MUNICIPIO" podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual se obliga a reintegrar "EL MUNICIPIO" el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la cláusula que antecede.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos, "LAS PARTES" deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.", con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.



Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.", con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.



El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 2 (dos) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo, o;
2. Por fax.

"LAS PARTES" convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social, consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.- **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.", con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.- “LA ASOCIACIÓN” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL MUNICIPIO”.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, COMO ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2017.

POR “EL MUNICIPIO”

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL
POR “EL MUNICIPIO”

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “El Municipio de Chihuahua” y la Moral “Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.”, con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

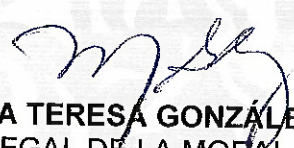

MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"


LTS y MTF MARTHA TERESA GONZÁLEZ RENTERÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA
"CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER
TRABAJADORA DE CHIHUAHUA, A.C."

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "El Municipio de Chihuahua" y la Moral "Centro de Atención a la Mujer Trabajadora de Chihuahua, A.C.", con el fin de llevar a cabo la conferencia con el tema de Presupuesto con Perspectiva de Género, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 11 de diciembre de 2017.